**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 29.10.2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para que pueda acreditar su derecho de propiedad on posición y subsanar o desvirtuar las observaciones formuladas por la Autoridad Aduanera, conforme lo dispuesto en el Procedimiento Especifico : CONTROL – PE.00.01 de Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancias, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008.

Acta de Incautación N° 172-0300-2021-000127

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | N° DNI | Acta de Incautación | Notificacion | Determinación |
| MAMANI TAPIA EDGAR | 41329022 | Acta de Incautación N° 172-0300-2021-000127 | 000380-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 27.8.2024 | “… AL NO HABERSE SUSTENTADO EL TRASLADO DE LA MERCANCIA AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, A TRAVES DE LA PRESENTE SE DA POR NOTIFICADA EL ACTA DE INCAUTACIÓN; PARA QUE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS (20 DIAS HABILES CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA PRESESNTE NOTIFICACION) PUEDA ACREDITAR SU DERECHO DE PROPIEDAD O POSESION Y SUBSANAR Y DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUTORIDAD ADUANERA; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO : CONTROL – PE.00.01 DE INMOVILIZACIÓN – INCAUTACIÓN Y DETERMINACIÓN LEGAL DE MERCANCIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE APLICARSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS – LEY N° 28008. |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identificación | Acta de INCAUTACION | Resolución de División | Determinación |
| URBANO WILLIAMS YULEIDI YSABEL | Carné de extranjería 000502685 | 172 -0204 -2022 -000275 | 000158-2024-SUNAT/3G0800 | ARTÍCULO ÚNICO: Sancionar con COMISO a las mercancías descritas en las diez (10) Actas de Incautación descritas en el ANEXO – Actas de incautación de mercancía no declarada en control de equipaje, que forma parte de la presente resolución, de conformidad con el inciso j) del artículo 200° de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas - Decreto Supremo N° 418 - 2019 -EF. |
| ZEPEDA CORRALES KEVIN ANTONIO | Documento de identidad extranjero 19552133 - 6 | 172 -0204 -2022 -000340 | 000158-2024-SUNAT/3G0800 | ARTÍCULO ÚNICO: Sancionar con COMISO a las mercancías descritas en las diez (10) Actas de Incautación descritas en el ANEXO – Actas de incautación de mercancía no declarada en control de equipaje, que forma parte de la presente resolución, de conformidad con el inciso j) del artículo 200° de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas - Decreto Supremo N° 418 - 2019 -EF. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 194940386 | BASTIAN MATIAS POZO ANJEL | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000317 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a BASTIAN MATIAS POZO ANJEL de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 194940386, con una multa ascendente a S/. 28,740.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019825 | 28,740.00 |
| Pasaporte N° FR678679 | MAYRA DANIELA PEREIRA DE MIRANDA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000318 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a MAYRA DANIELA PEREIRA DE MIRANDA de nacionalidad brasileña, identificado con Pasaporte N° FR678679 con una multa ascendente a S/. 36,357.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza. | 172-2024-019837 | 36,357.00 |
| Cédula de Identidad  N° 18370513 | KARLA ALDAY ALFARO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000319 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a KARLA ALDAY ALFARO de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 18370513, con una multa ascendente a S/. 36,021.00 (TREINTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019839 | 36,021.00 |
| Cédula de Identidad  N° 22601411 | SAYDA LAURITA SALDAÑA MEZA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000320 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a SAYDA LAURITA SALDAÑA MEZA de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 22601411, con una multa ascendente a S/. 10,310.00 (DIEZ MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019841 | 10,310.00 |
| Pasaporte N° 14AZ43342 | ERICK PERRUCHE | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000321 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ERICK PERRUCHE, de nacionalidad francesa, identificado con pasaporte N° 14AZ43342, con una multa ascendente a S/. 5,931.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019843 | 5,931.00 |
| Cédula de Identidad  N° 167695078 | ANTONIO ALEXANDER MARCHANT GAJARDO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000322 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ANTONIO ALEXANDER MARCHANT GAJARDO, de nacionalidad chilena, identificado con cédula de identidad N° 167695078, con una multa ascendente a S/. 18,155.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019847 | 18,155.00 |
| Cédula de Identidad  N° 194946236 | LESLY BELEN DEL SOLAR FIGUEROA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000323 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a LESLY BELEN DEL SOLAR FIGUEROA, de nacionalidad chilena, identificada con cédula de identidad N° 194946236, con una multa ascendente a S/. 22,971.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019850 | 22,971.00 |
| Cédula de Identidad N° 120439405 | MARCO ANTONIO CELIS CELIS | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000324 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a MARCO ANTONIO CELIS CELIS de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 120439405, con una multa ascendente a S/. 26,441.- (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019852 | 26,441.00 |
| Cédula de Identidad N° 178036777 | JORGE ALEXIS DURAN PERALTA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000325 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a JORGE ALEXIS DURAN PERALTA, de nacionalidad chilena, con cédula de identidad N° 178036777, con una multa ascendente a S/. 42,194.00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019853 | 42,194.00 |
| Cédula de Identidad N° 162255975 | ALEX DAVID GONZALEZ LIMACHE | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000326 del 24.10.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ALEX DAVID GONZALEZ LIMACHE de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 162255975 con una multa ascendente a S/. 19,150.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-019860 | 19,150.00 |